

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 4 de julio de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante de procedimiento verbal núm. 922/2011. (PD. 2172/2012).*

NIG: 0490242C20110004152.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 922/2011. Negociado: af.

De: Agropalmero, S.L.

Procurador: Sr. José Román Bonilla Rubio.

Letrado: Sr. Francisco Antonio Bonilla Parrón.

Contra: José Salvador Maleno Ruiz.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 922/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido a instancia de Agropalmero, S.L., contra José Salvador Maleno Ruiz sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

#### S E N T E N C I A

En El Ejido, a 29 de junio de 2012.

Don Antonio José Delgado Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de El Ejido y su partido judicial, ha visto los autos de juicio verbal registrados con el número 922/2011, promovidos por la mercantil Agropalmero, S.L., representada por la Procuradora de los Tribunales don José Román Bonilla Rubio y asistida por el Letrado don David Bonilla Requena, contra don José Salvador Maleno Ruiz, sobre reclamación de cantidad.

#### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don José Román Bonilla Rubio, en nombre y representación de la mercantil Agropalmero, S.L., contra don José Salvador Maleno Ruiz, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la demandante la cantidad de 3.969,75 euros, más los intereses legales y costas.

Contra esta Resolución cabe formular recurso de apelación en el plazo de veinte días desde la notificación de la presente resolución, previo depósito de 50 euros.

Así por esta mi sentencia, don Antonio José Delgado Sánchez, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Salvador Maleno Ruiz, extendiendo y firmo la presente en El Ejido, a cuatro de julio de dos mil doce.- El/La Secretario.